



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**19 de mayo de 2005
Resumen Colegial**



Permite recurrir ante el Tribunal Superior si se alega vulneración de usos o costumbres

Hoy entra en vigor la ley que regula la casación en el Derecho de Galicia

El Parlamento gallego modificó la anterior norma tras una sentencia del Constitucional

José Vázquez

REDACCIÓN

■ La ley que regula el recurso de casación en materia de Derecho Civil de Galicia entra hoy en vigor. Tal circunstancia permitirá la posibilidad de que se puedan recurrir ante el Tribunal Superior de Xustiza las decisiones de los juzgados y las audiencias provinciales gallegas, siempre y cuando sus resoluciones afecten al Derecho propio y peculiar de la comunidad.

La ley aprobada el pasado 25 de abril por el Parlamento gallego sólo consta de dos artículos, y en uno de ellos se establece como motivo de casación el error en la apreciación de la prueba que demuestre un desconocimiento, por parte del juez, de hechos notorios que supongan una infracción del uso y la costumbre.

Sin límite

La nueva norma también aprueba que las sentencias objeto del recurso de casación no estarán sometidas a ninguna limitación por causa de la cuantía litigiosa. Esta última cuestión tiene una especial relevancia para Galicia si se tiene en cuenta que en la ley estatal, que regula la casación ante el Tribunal Supremo, se limita la posibilidad de plantear el recurso: sólo se pueden recurrir aquellas sentencias cuyas cuantías se fijan en más de 150.000 euros o se califiquen como indeterminadas por alguno de los litigantes.

La cantidad es tan elevada que si se llega a aplicar a aquellos recursos en los que se haya invocado el Derecho propio de Galicia, casi ningún caso sería susceptible de ser recurrido.

Sin embargo, con la norma aprobada ahora por el Parlamento gallego, el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) será el órgano en donde culminen aquellos procesos que afecten singularmente al Derecho Civil gallego, por lo que podrá establecer una jurisprudencia propia en esta materia.

Modificaciones

La nueva ley es el resultado de las modificaciones impuestas por el Tribunal Constitucional en una sentencia del 25 de marzo del 2004, que anuló parte de la norma que regulaba la casación y que había sido aprobada por el Parlamento gallego en 1993. Once años tardó el máximo intérprete constitucional para resolver la impugnación que contra la ley gallega había presentado el Gobierno que entonces presidía Felipe González.

En su resolución, el Tribunal Constitucional anuló aquellos artículos que reproducían principios de la ley estatal y que regulaba otros ya recogidos en normas del Estado. A pesar de ello, el alto tribunal mantuvo aquellos artículos que los expertos consideran los más importantes y que hoy entran en vigor.

PROGRAMA

Justicia inicia en la Región un plan para combatir la violencia doméstica

Un equipo de psicólogos y forenses comenzará el 29 de junio a hacer un estudio sobre la situación de las víctimas y sus agresores

La Región de Murcia, junto con Baleares, pondrá en marcha el próximo 29 de junio el plan de unidades de valoración integral de la violencia de género, presentado ayer por el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, quien explicó que servirá para la valoración forense integral de la violencia de género, que cuenta con una dotación inicial de 680.000 euros y que consiste en la creación de una red de unidades de atención a las víctimas.

El Plan cuenta con un total de doce equipos multidisciplinares, compuestos por psicólogos y asistentes sociales, junto a los médicos forenses, que ya operan en los Institutos de Medicina Legal.

El objetivo es dar una respuesta específica y especializada, y coordinada entre los diferentes profesionales, que permita un diagnóstico de la violencia de género más allá de la simple búsqueda de signo de agresión concreta.

Este nuevo Plan irá acompañado del denominado Protocolo de Tratamiento y Actuación Forense Integral, una herramienta de interconexión informatizada a través de la cual las nuevas Unidades podrán ofrecer un estudio técnico y riguroso, que contemple la situación integral de las víctimas.

El Protocolo permite, además, un seguimiento estadístico del tipo de intervenciones realizadas por las Unidades de Valoración Integral para observar ciertos este-

ESTADÍSTICA

Más de 1.500 casos

Los casos de violencia doméstica que llegaron a los juzgados y que terminaron de instruirse durante el pasado ejercicio sumaron 1.588, de los que 1.118, lo que supone un 73,4 por ciento, acabaron con una sentencia condenatoria, según los datos estadísticos del Tribunal Superior de Justicia. El tanto por ciento de sentencias absolutorias quedó fijado en un 18,9 por

ciento, un total de 288 diligencias, a las que hay que sumar otras 116 (7,6 por ciento) que fueron sobreseídas, al no encontrarse indicios delictivos. En Cartagena el índice de casos que quedó sin condena se situó en un 37%, pero la mayor parte de las diligencias se instruyeron en el partido judicial de Murcia, con un total de 588, de las que el 71% fueron condenatorias.

buscado atender a diferentes niveles de objetivos, como el diagnóstico y atención inmediata a la víctima; la adopción de medidas necesarias para su recuperación, así como la valoración de los efectos de la exposición de los menores en el ambiente de violencia, o la

El objetivo es conocer a fondo la realidad para abordar políticas adecuadas en la lucha contra esta violencia

reotipos, como las lesiones más frecuentes, el tipo de comportamientos de agresión, la tipología de las víctimas o las características del clima doméstico violento, entre otros factores que permitan abordar las políticas públicas adecuadas en la lucha contra este tipo de violencia criminal.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica Integral de medidas

contra la Violencia de Género exigía adaptar la respuesta de los Institutos de Medicina Legal a la nueva situación social y jurídica, tanto en lo que respecta a la organización de medios humanos y materiales como a los instrumentos mediante los cuales van a llevar a cabo su actuación.

Entre los criterios seguidos por el ministerio de Justicia, se ha

valoración del agresor y las condiciones de los actos de violencia. También se ponderará el riesgo de reiteración de conductas o del incremento en el nivel de la agresión, daños colaterales o antecedentes psicológicos.

Las demás comunidades autónomas pondrán en marcha el Plan en el segundo semestre del año.

Diario de Burgos

24 cm2
45 Euros
Sección:
Página 4
14/05/2

O.J.D.: 14.554 E.G.M.: 87.000

LUNES 16

Violencia de Género.

Andrés Pérez, vicepresidente del Consejo de Colegios de Abogados de Castilla y León, comparecerá ante los miembros de la Ponencia contra la Violencia de Género para informar sobre todo lo que le pregunten sobre la materia.